



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 083 -2023-GG-SBCH

Chiclayo, 14 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 239-2023-OGA-SBCH, de fecha 31 de julio del 2023, Informe N° 0013-2023-SBCH/CP-LAAA, de fecha 25 de julio del 2023, Informe N° 0014-2022-SBCH/CP-LAAA, de fecha 14 de setiembre del 2022, Informe N° 006-2022-SBCH/ULCPSI-LAAA, de fecha 09 de mayo del 2022, Informe N° 005-2021-SBCH/ULCPSI-LAAA, de fecha 28 de abril del 2022, respecto de la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que el Decreto Legislativo N° 1411, establece que “Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”;

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA

CHICLAYO

CUARTO.- Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 061-2021-GG-SBCH, de fecha 10 de julio del 2023, emitido por el Abog. Nilton Emilio Chafloque Cordova- Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se resuelve ratificar al comité de Altas, Bajas y Enajenación de los bienes patrimoniales de enajenaciones de propiedad de la SBCH.

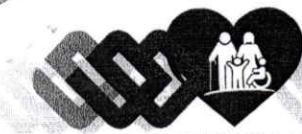
QUINTO.- Que, mediante Informe N° 239-2023-OGA-SBCH, de fecha 31 de julio del 2023, emitido por la Mg. Karol Melissa Arbaiza Godos- ex Jefe de la Oficina General de Administración, pone de conocimiento que la encargada de control patrimonial, reitera requerimiento de informe y Resolución para dar de baja a algunos bienes patrimoniales que se encuentran en estado de obsoleto y ya cumplieron su vida útil. Asimismo, solicita la Resolución de Altas y bajas para dar trámite a las bajas en el Sistema de Control Patrimonial, a fin que se realicen los procedimientos administrativos correspondientes para la baja de 898 bienes según cuadro N° 01 que consta en 02 páginas y 49 bienes que constituyen Residuos de Aparatos electrónicos RAEE para baja según anexo cuadro N° 02.

SEXTO.- Que, mediante Informe N° 0013-2023-SBCH/CP-LAAA, de fecha 25 de julio del 2023, emitido por la CPC Lily Arlita Arriaga Altamirano- Encargada de Control Patrimonial en la ULCPSI, el corresponde al inventario ambiental del año 2021 y pone de conocimiento que a la fecha la Oficina General de Administración no alcanzó la resolución de alta y bajas para dar trámite a las bajas en el Sistema de Control Patrimonial, en conformidad con el lineamiento 4 del MIMP. Por ello, reitera el presente a fin de que se realicen los procedimientos administrativos correspondientes para la baja de 898 bienes según anexo cuadro N° 01 que consta en 02 páginas y 49 bienes que constituyen Residuos de Aparatos electrónicos RAEE para baja según anexo cuadro N° 02.

SÉTIMO.- Que, mediante Informe N° 0014-2022-SBCH/CP-LAAA, de fecha 14 de setiembre del 2022, emitido por la CPC Lily Arlita Arriaga Altamirano- Encargada de Control Patrimonial en la ULCPSI, el corresponde al inventario ambiental del año 2021 y pone de conocimiento que a la fecha la Oficina General de Administración no alcanzó la resolución de alta y bajas para dar trámite a las bajas en el Sistema de Control



Roberto E. Vidal Sánchez
FEDATARIO



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA

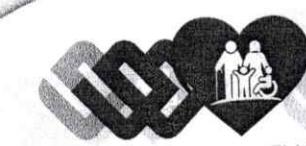
CHICLAYO

Patrimonial, en conformidad con el lineamiento 4 del MIMP. Por ello, reitera el presente a fin de que se realicen los procedimientos administrativos correspondientes para la baja de 140 bienes según anexo cuadro N° 01 que consta en 05 páginas y 06 bienes que constituyen Residuos de Aparatos electrónicos RAEE para baja según anexo cuadro N° 02.

OCTAVO.- Que, mediante Informe N° 006-2022-SBCH/ULCPSI-LAAA, de fecha 09 de mayo del 2022, emitido por la CPC Lily Arlita Arriaga Altamirano- Técnico de Control Patrimonial en la ULCPSI, pone de conocimiento la relación de bienes muebles para la baja por encontrarse en estado de obsoleto debido al tiempo de antigüedad y el uso de los mismo y otros bienes que fueron robados como en el Teatro Dos de Mayo y bienes que fueron siniestrados en Casa Refugio Lila Rivadeneira García con la finalidad de proceder a dar de baja de acuerdo con las disposiciones emitidas con la Superintendencia de Bienes Nacionales-SBN. Los bienes que se clasifican como RAEE- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos son los que se detallan en el cuadro adjunto N° 01, sumando 64 bienes, que suman el importe de s/ 24,476.51. De contar con el informe Técnico, y al emitir la Oficina General de Administración la Resolución correspondiente, se procederá a realizar la baja en el Sistema de Control Patrimonial para procesar el inventario fiscal año 2021.

NOVENO.- Que, mediante Informe N° 005-2022-SBCH/ULCPSI-LAAA, de fecha 28 de abril del 2022, emitido por la CPC Lily Arlita Arriaga Altamirano- Técnico de Control Patrimonial en la ULCPSI, pone de conocimiento la relación de bienes muebles para la baja por encontrarse en estado de obsoleto debido al tiempo de antigüedad y el uso de los mismo y otros bienes que fueron robados como en el Teatro Dos de Mayo y bienes que fueron siniestrados en Casa Refugio Lila Rivadeneira García con la finalidad de proceder a dar de baja de acuerdo con las disposiciones emitidas con la Superintendencia de Bienes Nacionales-SBN. Emite el presente a fin que se realicen los procedimientos administrativos correspondientes para la baja de 140 bienes según anexo cuadro N° 01 que consta en 05 páginas y 06 bienes para alta según anexo cuadro N° 02 adjunto para ejercicio año 2021.





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA

CHICLAYO

Asimismo, los informes técnicos y el anexo N° 03 de algunas dependencias que tienen bienes patrimoniales para ser dados de baja y un informe N° 025-2021 de donación 68 de bancas y otros bienes de fecha 27 de agosto 2021.

DÉCIMO.- Que, mediante Proveído N° 1481-2023-GG-SBCH, de fecha 31 de julio del 2023, la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del Acto Resolutivo;

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N°15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER las bajas de bienes patrimoniales que se encuentren en estado de obsoleto, por el cumplimiento de su vida útil, en virtud del inventario ambiental del año 2022 e Informe N° 0013-2023-SBCH/CP-LAAA de fecha 25 de julio del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina General de Administración y Encargada de Control Patrimonial en la ULCPSI el cumplimiento de las bajas en el Sistema de Control Patrimonial.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Administración y Encargada de Control Patrimonial en la ULCPSI y demás oficinas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

